

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso : Fijación de Alimentos
Demandante : Brigitte Consuelo González
Demandado : Mauricio Patiño Arriero
Radicación : 2021-00243
Interlocutorio : 522

Reuniendo los requisitos de Ley la presente demanda, y advertida la concurrencia de los requisitos exigidos por los artículos 82, 386 y ss., del Código General del Proceso, este Despacho Judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR LA DEMANDA DE FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA impetrada por **BRIGITTE CONSUELO GONZALEZ SANCHEZ** con C.C.1.070.586.423, en representación de su hijo **HERNAN MAURICIO PATIÑO GONZALEZ** y en contra de su progenitor **MAURICIO PATIÑO ARRIERO** con C.C.5.874.956, mayor y domiciliado en esta ciudad.

SEGUNDO: IMPRIMIR el trámite del proceso **VERBAL SUMARIO** contemplado en el artículo 392 del C.G.P.

TERCERO: Notifíquese personalmente el contenido de esta providencia al demandado **MAURICIO PATIÑO ARRIERO**, corriéndose traslado de la demanda por el termino de diez (10) días para que ejerza su derecho de contradicción y defensa. Súrtase lo preceptuado en por el Art. 291 del C. G. P, y el Decreto 806 de 2020.

CUARTO: NOTIFICAR esta providencia al Defensor de Familia del ICBF Centro Zonal de Girardot, adscrito a este despacho, el inicio de esta acción.

Notifíquese,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dff68e1be9f94095507db3f02701677cf2c9da5e28414ed2b7d6fbd9f5c8ee5b**

Documento generado en 12/10/2021 12:42:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>